



EDICTO TABLÓN DE ANUNCIOS

Se da conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 23 de Agosto de 2018 en relación a la **CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O LA AULA DE OCIO INFANTIL, SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**, del tenor literal que sigue:

“7.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O LA AULA DE OCIO INFANTIL, SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Concejalía de Personal, Seguridad y Régimen Interior, Educación e Infancia en la que se pone de manifiesto la necesidad constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes y necesidades de los puestos de educadores/as para la Escuela de Educación Infantil y/o Aula de Ocio Infantil, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2018, quedó aprobada la convocatoria y las bases de selección.

Mediante resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2018 se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del tribunal seleccionador, relación que quedó definitivamente aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2018.

Realizado el proceso selectivo y vista la propuesta de la relación de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador según acta de 23 de agosto de 2018, la cual ha sido debidamente publicada.

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría de 12 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2015, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA***

PRIMERO.- *Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, siendo la siguiente y quedando incluidos/as en la bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes o ausencias y necesidades de los puestos de educadores/as para la Escuela de Educación Infantil y/o Aula de Ocio Infantil, como personal laboral temporal, clasificadas en el Grupo III según el Convenio de Personal Laboral vigente, dotado de complemento de destino 19 y complemento específico determinado para la plantilla municipal, formalizándose la constitución de la misma conforme al siguiente orden de prelación y que a continuación resulta:*

Nº ORDEN	DNI
1	06266172Y
2	70354682M
3	03895837M
4	03884667J
5	77359505V
6	70589760T
7	70358414B





8	70354698K
9	70355359S
10	70353529W
11	70522318V
12	70356880H
13	06262652M
14	70739143K
15	06277475Q
16	70357434C
17	03898053J
18	70356708F
19	70359105N
20	74525088M
21	50646228K

SEGUNDO.- Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuran en la anterior relación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 29 de Agosto de 2018.

El Secretario,
Fdo.: Víctor Manuel Gómez López

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 29/08/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2435582AAFE9822479D

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es>

